



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 431 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 JUL 2021

**VISTO:** El Informe Nº 785-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1897953 y Reg. Exp. Nº 1430891, el Informe Nº 044-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe Nº 489-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe Nº 245-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

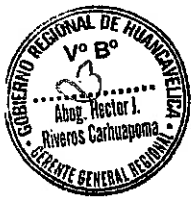
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe Nº 785-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de julio del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable de 08 Proyectos de Inversión “Mejoramiento del Sistema de Referencia del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, Microred San Isidro de Acobamba, Red Tayacaja - I Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109646, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Puerto San Antonio del Núcleo Surcubamba Microred San Isidro de Acobamba Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109652, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Santiago de Pichus Núcleo I Huaribamba, Microred Pazos, Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109651, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Huaribamba, Microred Pazos, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109650, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Puesto de Salud Santiago de Tucuma, Núcleo Daniel Hernández, Micro Red Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109645, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Acostambo,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 431 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 JUL 2021

Microred Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109648, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de San Marcos de Rocchac del Núcleo San Isidro de Acobamba, Microred San Isidro de Acobamba - Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109647 y “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Cochabamba Grande del Núcleo San Isidro de Acobamba Microred San Isidro de Acobamba Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109653 a favor de la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica - Salud, la misma que cuentan con su Liquidación Final Físico Financiera debidamente aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 956-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 988-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 975-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 973-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 970-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 965-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 962-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, Resolución Gerencial General Regional Nº 989-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2016, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física Contable de 08 Proyectos de Inversión: “Mejoramiento del Sistema de Referencia del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, Microred San Isidro de Acobamba, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109646, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Puerto San Antonio del Núcleo Surcubamba Microred San Isidro de Acobamba Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109652, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Santiago de Pichus Núcleo Huaribamba, Microred Pazos, Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109651, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Huaribamba, Microred Pazos, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109650, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Puesto de Salud Santiago de Tucuma, Núcleo Daniel Hernández, Micro Red Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109645, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Acostambo, Microred Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109648, “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de San Marcos de Rocchac del Núcleo San Isidro de Acobamba, Microred San Isidro de Acobamba - Red Tayacaja” con Código Único de Inversión Nº 2109647 y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 431 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUL 2021

“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Cochabamba Grande del Núcleo San Isidro de Acobamba Microred San Isidro de Acobamba Red Tayacaja” con Código Único de Inversión N° 2109653, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica - Salud, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA LOS 08 PROYECTOS DE INVERSIÓN: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. WILLIAM PACO CHIPANA, Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. LUCHO COSINGA CUTTI, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• Mg. CPC. GLORIA E. DONAIRES PALOMINO, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. ROBERTO ESCOBAR TAÍPE, Director (e) de Contabilidad	Tercer Miembro
• SC. DIONISIO CASTRO PARI, Responsable del Área de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro
• CPC. PERCY MANSILLA CARHUAPOMA	Asistente de la Comisión

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA LOS 08 PROYECTOS DE INVERSIÓN: 400 - 803 REGIÓN HUANCAVELICA - SALUD

• CPC. JUAN CARLOS MEJÍA PAQUIYAURI, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
• CPC. RUTH DEYSSI BENDEZU ESTEBAN, Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad	Primer Miembro
• Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Segundo Miembro
• SC. JORGE LUIS BUSSO ÑAHUI, Jefe de la Unidad de Transportes	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de los 08 proyectos ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica - Salud de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica - Salud, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 431 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 JUL 2021

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 400-803 Región Huancavelica - Salud, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

